

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 1 FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, MEDIDA A) FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, se requiere a las personas interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El plazo de subsanación será de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016. los escritos mediante los que se efectúe la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en los apartados 1 y 2 del artículo 37 de dicha Orden.

Aquellas personas interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por DESISTIDAS de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los mismos términos, si el requerimiento de subsanación afectara a los criterios de valoración y no se atendiese por la persona interesada requerida, implicará la no consideración de tales criterios, conforme a lo establecido en el artículo 42.3 de la Orden de 2 de diciembre de 2016.

Asimismo el contenido íntegro del requerimiento podrá consultarse en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, 2 - 18071 GRANADA.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA



Edificio Administrativo "Almanjáyar"
c/ Joaquina Eguaras, 2 - 18071 GRANADA
<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento.html>

Código Seguro de verificación:SAoOkxWLHhcXWdiCnT9+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSÉ MARTÍN ARCOS		FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SAoOkxWLHhcXWdiCnT9+g==	PÁGINA	1/1
 SAoOkxWLHhcXWdiCnT9+g==				